



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

001

Resolución de Gerencia General N° 047 -2015-CVH-GG

Huampaní, 01 de abril de 2015.

VISTO

El Acta N°01-2015-CVH-CSC del 25 de marzo del 2015 en que el Comité de Saneamiento Contable, establece las acciones que permiten reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, en cumplimiento de la Directiva N°003-2011-EF/93.01 01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".

CONSIDERANDO

Que, toda entidad debe tener sus procedimientos internos administrativos, que definan, funciones y responsabilidades dentro de las jefaturas o unidades orgánicas del Centro Vacacional Huampaní en concordancia con los estatutos y reglamento de organización y funciones de la entidad.

Que, el Centro Vacacional Huampaní, es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego del Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2001-EF/93.01 de fecha 08 de abril del 2011, el Contador General de la Nación, aprueba la Directiva N°003-2011/EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", que regula la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable.

Que, la referida Directiva, en su numeral 4 indica la creación del "Comité de Saneamiento Contable", que establecerá las acciones que permitan, reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; asimismo detalla las acciones y responsabilidades del Comité, mientras que en numeral 5, se establecen las funciones del mismo.

Que, mediante Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en su Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final, que indica lo siguiente "prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del art. 14° del Reglamento de Organización y funciones del Centro Vacacional Huampaní, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Al cierre del segundo semestre del año 2014 no se cuenta con saldos contables que ameriten acciones de saneamiento contable.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

Cúmplase, regístrese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


HELENA SALGADO MEZA
GERENTE GENERAL